

///PLATA, 22 de abril de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 1º de la ley 13.479, en lo atinente a la sustitución del inc. b) del artículo 12º de la ley provincial nº 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (T. O. Decreto nº 3.702/92) y sus modificatorios, en cuanto dispone la creación de seis Juzgados del Garantías en el departamento judicial de La Plata.

Que el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 2443/07 designó al doctor Fernando Jorge Mateos como titular del Juzgado de Garantías nº 6 de La Plata.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del organismo en cuestión.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

1º) Establecer el día **16 de junio de 2009**, como fecha de inicio de actividades del **Juzgado de Garantías nº 6 del departamento judicial de La Plata**.

El citado organismo funcionará en el edificio central sito en calle 8 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes.

2º) Disponer que el cargo vacante **nº 21317** otorgado al Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo nº 2719/07, tenga la denominación presupuestaria de Juez de Garantías (Grupo 13 - Nivel 20), incorporarlo al departamento judicial de La Plata y asignarlo al Juzgado de igual competencia nº 6 departamental (PRG 001-Administración de Justicia).

///

///

3º) En oportunidad de que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización (*previa intervención de la Subsecretaría de Personal*), podrá tomarse el respectivo juramento de ley al doctor Fernando Jorge Mateos.

4º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la conformación de la planta funcional respectiva, en razón de los cargos asignados en el marco de las previsiones presupuestarias.

5º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos pertinentes.

6º) Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental se sirva elevar la propuesta de asignación de turnos a fin de su posterior aprobación por parte del Tribunal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: *LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS*. Ante mi: *HÉCTOR ERNESTO CAMPI* (*Subsecretario de Servicios Jurisdiccionales*). **REGISTRO N° 1049.**

plr